

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016.
2. Resolución Exenta N° 5990 de fecha 07 de noviembre de 2025, que asigna y ratifica 207 subsidios en proyecto DS 19 Valles de Rengo III etapa 1, código N° 172197, comuna de Rengo.
3. Carta s/n ingresada a SERVIU Región de O´Higgins con fecha 11 de diciembre de 2025, de la Entidad Desarrolladora Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A., mediante la cual solicita cursar renuncia de **Marco Alberto Cheuquemán Gutiérrez, RUN N° [REDACTED]**, beneficiado en proyecto Valles de Rengo III etapa 1.
4. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exenta N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 5990 de fecha 07 de noviembre del 2025, se asigna subsidio habitacional DS 19 a **Marco Alberto Cheuquemán Gutiérrez, RUN N° [REDACTED]**, en proyecto Valles de Rengo III etapa 1, sector medio.
- b) Que, conforme a carta ingresada por Entidad Desarrolladora, el beneficiario individualizado en considerando a), desiste del proyecto habitacional por **[REDACTED]**
- c) Que, por lo anteriormente expuesto es necesario modificar la resolución que asigna beneficio a la persona individualizada en considerando a) de la presente resolución.
- d) Que, según información entregada por la Sección de Pagos de este Servicio, mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2025, la Entidad Desarrolladora del proyecto a la fecha no ha ingresado a dicha sección expediente a nombre del beneficiario, para el correspondiente pago del subsidio.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 5990 de fecha 07 de noviembre del 2025, del SERVIU Región del Libertador Bernardo O´Higgins, en el sentido que indica:
 - 1.1 Eliminar del cuadro inserto en el resuelve 7, N° 28, al siguiente beneficiario:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
28	CHEUQUEMÁN GUTIÉRREZ MARCO ALBERTO				250,00	200,00	150,00

2. **INSTRÚYASE** a la Entidad Desarrolladora a vender la vivienda disponible, que sea liberada a raíz de esta renuncia, lo cual no afecta el porcentaje de cálculo del bono de captación, y por ende no afecta el monto asignado.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Operaciones Habitacionales a eliminar de la plataforma informática del Programa de Integración Social y Territorial DS 19, a la persona individualizada en la tabla adjunta en resuelvo 1.1.
4. En lo no modificado por la presente Resolución, continua vigente lo dispuesto en Resolución Exenta N° 5990 de fecha 07 de noviembre de 2025.
5. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN OHIGGINS**

KCB/ABC/CGS/CSQ/CAO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN DE VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES